SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile

DOCUMENTO GENERAL

ESTÁNDAR DE FISCALIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL OPERATIVO DE VENDIMIA

NORMAS A FISCALIZAR:	 Ley Nº 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres. Decreto Nº 78 de 1986, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la ley Nº 18.455. Decreto Nº 464 de 1986, del Ministerio de Agricultura, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización. Decreto Nº 521 de 1999, que fija Reglamento de la denominación origen Pisco.
IDENTIFICACIÓN DEL	Productores de vinos afectos a la Ley Nº 18.455
UNIVERSO OBJETO DE LA	Troductores de Tillos diectes d'id 20, il 201155
FISCALIZACION:	
% DEL UNIVERSO A	Durante el operativo de vendimia se debe fiscalizar un número
FISCALIZAR:	de bodegas no inferior a lo realizado el año anterior. Dentro de
	este número, se debe visitar al 100% de los productores con
	ADC cursada durante el operativo de vendimia del año anterior.
PERIODICIDAD O	Febrero a julio.
FRECUENCIA DE	rebiero a juno.
FISCALIZACIÓN:	
CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	La fiscalización debe realizarse en los meses de desarrollo de la vendimia comenzando en febrero por la zona norte y finalizando en julio en la zona sur. Las Regiones incluidas en el Operativo de Vendimia corresponden a: Atacama
	Coquimbo. Maule. Valparaíso. Bío-Bío.
	O'Higgins Metropolitana.
IN COST	En cada región, la actividad se llevará a cabo mediante la ejecución de visitas simultáneas a distintas bodegas, conforme al calendario de fiscalización a bodegas comunicado desde el Nivel Central. En dichas visitas los inspectores requerirán y revisarán la siguiente documentación: declaraciones de existencia, declaraciones de cosecha, libro de existencia, guías de despacho, facturas de uvas y vinos, certificados de DO de uvas y/o vinos, declaración de catastro, documentos de respaldo de los productos e insumos enológicos. Lo anterior, para detectar incumplimientos a la normativa vigente, como es el caso de mezcla de vinos viníferos con vino de mesa, alguna práctica enológica no autorizada, etc., con el fin de garantizar una adecuada transparencia a la comercialización de vino, que va en directo beneficio del consumidor.